



MENDOZA, 24 MAY 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 4800/13 en el que la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño tramita el otorgamiento de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a favor de la D.I. María Ester CERVÁN, en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para el dictado de los espacios curriculares "Técnicas de Dibujo", "Técnicas de Dibujo / Dibujo de Presentación" (Optativa) y "Diseño de Productos Final" de las carreras de Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Diseño Industrial con orientación en Productos, respectivamente, que se dictan todas en las mencionadas Carreras, a partir 1 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera.

Que a fs. 7 la Directora General Administrativa informa que según datos extraídos de la página de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) la Prof. CERVÁN ha obtenido el beneficio jubilatorio por lo que se tramitará la baja de designación a partir del 1 de junio.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesiones de los días 9 y 23 de mayo de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor de la D.I. María Ester CERVÁN (Legajo N° 16.896), en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para el dictado de los espacios curriculares "Técnicas de Dibujo", "Técnicas de Dibujo / Dibujo de Presentación" (Optativa) y "Diseño de Productos Final" de las carreras de Diseño Gráfico, Diseño Industrial y Diseño Industrial con orientación en Productos, respectivamente, consistente en un monto mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I – Gastos en Personal – del Presupuesto Ordinario 2013 de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza N° 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

80

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DEGANO